

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados ha ordenado lo siguiente:

Acuerdo Num. 1.

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

ACUERDA:

Unico—Hase por instalada la Cámara de Diputados en las sesiones extraordinarias a que fué convocado el Congreso por decreto Ejecutivo de 26 de abril del corriente año.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 1º de mayo de 1918—Salvador Chamorro, D. P.—Gabry Rivas, D. S.—Fernando Ig. Martínez, D. S.

Por tanto, publíquese— Casa Presidencial—Managua, dos de mayo de mil novecientos dieciocho—**Emiliano Chamorro**—El Ministro de la Gobernación, por la ley—**Salvador Castrillo**.

Publicado en la página 853 del número 107 de La Gaceta, correspondiente al 11 de mayo de 1918.
